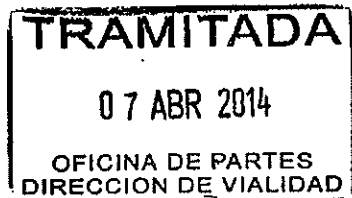


1508



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO DIRECTO DE CAMINO PÚBLICO, KM 172,480 LADO DERECHO, CONTRATO DE CONCESION RUTA 5, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS

SANTIAGO, 07 ABR 2014

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S. MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso de sr. Matías Domínguez Errázuriz, Representante Legal de Inmobiliaria Pichicuy Alto S.A. de fecha 10.05.10, en relación con el acceso ubicado en Km. 172.480 lado derecho, Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos.
- Certificado de Dominio Vigente, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua a Folio N°: 4457 del año 2010, actualizado con fecha 7 de marzo de 2014.
- ORD DI DV N° 2361 de fecha 27.02.13 donde se entrega la conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle y se establece las condiciones del acceso.
- Escritura Pública de fecha 10.03.2014 en que consta la personería del señor Matías Alejandro Domínguez Errázuriz para representar a Inmobiliaria Pichicuy Alto Limitada, otorgada ante el Notario Público sr. René Benavente Cash.
- Ord.N° 000108 del 14 de febrero de 2014 del Inspector Fiscal de Explotación de la Concesión Santiago - Los Vilos que certifica la correcta ejecución de las obras;
- Carta GO-E N° 5680 del 18.10.2013 de la Sociedad Concesionaria Autopista del

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 7643562

Aconcagua S.A. en la que se señala, que ésta no tiene inconvenientes relacionados con los trabajos realizados en el acceso, con lo que se puede proceder a la Recepción de obras.

- ORD S/Nº del Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión Ruta 5 , Tramo Santiago - Los Vilos de fecha 11.02.13.
- Carta GO-E Nº 5066/13 de sr. Gerente de Explotación de Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. en que se da conformidad al inicio de los trabajos.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que Inmobiliaria Pichicuy Alto S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 172,480 de la Ruta 5 Norte, lado derecho, comuna de La Ligua, con uso Inmobiliario.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DI- DV Nº 2361 de fecha 27.02.2013.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago - Los Vilos , certificó con fecha 14.02.14 a través del Oficio Nº 000108, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;


Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Inmobiliaria Pichicuy Alto S.A., es dueña del predio beneficiario del acceso. Se hace presente que el propietario deberá dar cumplimiento a lo que se estipula en el Artículo 41 Ley de Concesiones DS MOP Nº 900 de 1996, Art. 91 Reglamento Ley de Concesiones DS 956 y Bases de Licitación del Contrato de Concesión respectivo, referente al pago adicional al costo de las obras para la habilitación del acceso, que debe realizar el tercero al Concesionario, por tratarse de un acceso directo a las calzadas y que no corresponden a calles de servicio.

RESUELVO (EXENTO) D.V. N° 1508

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso inmobiliario, para el predio propiedad de Inmobiliaria Pichicuy Alto S.A., que se emplaza en el Km. 172,480 lado derecho de la Ruta 5 Norte Concesionada, Tramo Santiago - Los Vilos, Comuna de La Ligua, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.D.V. N° 5559 de fecha 22.05.2007.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Inmobiliaria Pichicuy Alto S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad de la Región de Valparaíso.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el incumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


DISTRIBUCIÓN

- ~ Sr. Matías Domínguez Errázuriz, Inmobiliaria Pichicuy Alto S.A.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región de Valparaíso.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.
- ~ Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DI-DV.
- ~ Archivo.

